

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Extracto del Acuerdo de 7 de abril de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca por la que se realiza convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Asociaciones o entidades para la realización de actividades culturales durante el año 2021**

BDNS(Identif.): 558329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558329>)

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades socio-culturales públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca, desarrollen su actividad en esta localidad y se encuentren legalmente constituidas y registradas. Asimismo deberán estar inscritas y debidamente actualizadas en el registro municipal de Asociaciones y que como mínimo, un 75 por ciento de sus socios/as estén empadronados/as en el municipio de Iruña de Oca.

Quedarán exceptuadas de esta convocatoria las siguientes entidades: juntas administrativas, centros escolares, institutos municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea socio-cultural, así como las AMPAS escolares.

Segundo. Finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por actividades socio-culturales promovidas por Asociaciones o Entidades para el año 2021 dentro del ámbito de Iruña de Oca o que puedan ser consideradas de interés para el municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca de Fecha 7 de abril de 2021; se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en el Sistema Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Importe

Consultar cláusula octava de las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base quinta, será hasta el día 31 de mayo de 2021.

Nanclares de Oca, 7 de abril de 2021

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ